

de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio siguiente, disposición numerada marginalmente 15594), convocando anteriormente plazas del mismo tipo que las objeto de la presente convocatoria, con las modificaciones siguientes:

4.1. Los plazos fijados en los apartados 8 y 21 se amplían a quince días.

4.2. La prueba primera de la oposición de valoración profesional, a que se refieren los apartados 16 y 17, se regula del modo siguiente: «El Tribunal efectuará dicha valoración profesional en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuren en el "currículum" presentado por los opositores. El Tribunal determinará el grado de participación que en su caso haya de prestar el opositor en la realización de esta prueba, cuya calificación tendrá lugar, con un máximo de diez puntos, con sujeción al baremo que sigue, del que quedará excluida la valoración de aquellos requisitos necesarios para participar en la oposición:

#### I. Datos académicos

I/a) Título o títulos equivalentes o superiores al aducido en la oposición: Un punto (valoración única).

I/b) Título o títulos inferiores a los comprendidos en el apartado anterior y no necesarios para la obtención de los mismos: 0,5 puntos (puntuación única).

I/c) Calificación media de las asignaturas básicas de la carrera aducida para participar en la oposición: Se calculará por media aritmética, valorando, como uno, dos, tres y cuatro las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, respectivamente, y aumentando 0,3 puntos caso de haberse obtenido premio extraordinaria en la carrera.

#### II. Datos profesionales

II/a) Por año o fracción de servicios docentes prestados en Universidades Laborales y hasta un máximo de cinco puntos.

II/a)1. Servicios correspondientes, como Profesor y con dedicación, al menos, normal, al grupo a que se concurra o superior: Tres puntos por el primer año, uno por el segundo, 0,50 por el tercero y sucesivos.

II/a)2. Servicios correspondientes, con dedicación al menos normal, a grupo diferente: La tabla anterior será multiplicada por 0,7.

II/a)3. Servicios correspondientes a los apartados precedentes, con dedicación parcial: La cuantía que procediese conforme al apartado aplicable se prorrateará en proporción al número de horas lectivas impartidas en relación a las propias de la dedicación normal.

II/b) Servicios no docentes prestados en Universidades Laborales, así como lectivos, o que no siéndolo redunden en mayor capacitación docente, en Centros ajenos a las mismas: 0,20 puntos por curso entero, hasta un máximo de 0,60.

II/c) Trabajos de investigación y publicaciones en la materia a que se opte: Hasta 0,80 puntos.

II/d) Cursos de perfeccionamiento docente: Hasta 0,60 puntos.

II/e) Por año completo de desempeño de puestos de especial responsabilidad y hasta un máximo de un punto: 0,2 puntos para los puestos de Jefe de Sección docente y de nivel orgánico cuatro o superior, y 0,1 puntos para otros puestos directivos docentes.

#### III. Otros datos

Por superación de oposición al mismo grupo y, en su caso, subgrupo a que concurra: Cinco puntos».

4.3. En relación al apartado 24, la publicación y remisión de la relación de candidatos seleccionados comprenderá, en dos listas separadas —correspondientes respectivamente a los opositores de los turnos a que se refieren los apartados 2 y 3 de la presente convocatoria sin comunicación de las plazas de aquél a este turno—, a los opositores aprobados que cupiesen dentro de las plazas convocadas.

4.4. La referencia a la Orden ministerial mencionada en los apartados 26 y 29, debe entenderse hecha a la de 6 de septiembre de 1978.

4.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes y con anterioridad a la celebración de las pruebas podrá concretarse definitivamente el número de plazas, restableciendo, en su caso, la equivalencia, de conformidad con la Orden de 6 de septiembre de 1978, entre dicho número y el de las plazas ocupadas por el respectivo personal interino y contratado admitido a la práctica de las pruebas selectivas.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid 2 de octubre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

## ADMINISTRACION LOCAL

**27844** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se señala fecha de comienzo de los ejercicios de las pruebas de selección para la provisión, en propiedad, de plazas de Médicos.*

Por Decreto de la Presidencia número 1074, de fecha 26 de octubre del corriente año, se señala el día 17 de noviembre próximo, a las once horas, en el Salón de Juntas del Palacio Provincial, para el comienzo y celebración de las pruebas de selección para la provisión, en propiedad, de plazas de Médicos del Hospital Psiquiátrico y Centro Asistencial de San Vicente de Paul, de esta plantilla funcional, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 143, de 30 de noviembre de 1977, y «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 15 de diciembre de 1977. Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 26 de octubre de 1978.—El Presidente.—13.297-E.

**27845** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se transcribe lista de admitidos al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Vicesecretario.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de la plaza de Vicesecretario:

#### Admitidos

1. D. Emilio Asperilla Grande.
2. D. Angel Cifuentes Calzado.
3. D. Jaime Díaz Rodríguez.
4. D. Salvador Enriquez Villaverde.
5. D. Juan Ulpiano Fernández Fernández.
6. D. Domingo García Elena.
7. D. José Mallol García.
8. D. Nicolás Ramírez Sánchez.
9. D. Miguel Rosino Ruiz.
10. D. Inocencio Ruiz Martión.
11. D. Pedro Sánchez Martínez.
12. D. Juan Manuel de la Torre Jiménez.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el plazo de reclamaciones es de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Granada, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente en funciones (ilegible).—7.304-A.

**27846** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Andraitx referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Aparejador municipal.*

Se notifica que, de acuerdo a las bases quinta y sexta de la convocatoria de la oposición restringida para proveer una plaza de Aparejador municipal, a un tercio de jornada, de este Ayuntamiento, se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 17.484, de fecha 4 de noviembre de 1978, la composición del Tribunal calificador y la fecha, lugar y hora del desarrollo de los ejercicios; sirviendo dicha publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el cómputo de plazos de acuerdo a las bases 5.ª y 6.ª de la convocatoria.

Andraitx, 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Jaime Ensenat Juan.—7.300 A.

**27847** *RESOLUCION de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Arquitecto.*

El Tribunal que ha juzgado la oposición restringida convocada para la provisión de una plaza en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores, especialidad Arquitecto, hace público que la calificación conjunta obtenida por el aspirante presentado, don José Luis Burgos Cid, es la de 41,1 puntos sobre 50.

En su consecuencia, el Tribunal acuerda proponer a la Corporación Administrativa el nombramiento del aspirante citado para ocupar el cargo mencionado.

Bilbao, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general interino.—12.625-E.